

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 03 DE MARZO 2016.

- VISTOS :
- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - 2) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - 3) El Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30 de Noviembre del 2015 que aprueba el Presupuesto del depto. Comunal de Salud, año 2016
 - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
 - 5) Saldos iniciales convenios año 2015, saldos iniciales fondo de salud, ingresos por convenio año 2016, ingresos por desempeño difícil, diferencia SBMN, Bono chofer, diferencia bono colectivo y Bono de vacaciones.
 - 6) La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria n° 118 y según acuerdo n°654 fecha de 03 de marzo del 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 623 /

1.- Aprueba modificación presupuestaria de la siguiente forma:

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTAN INGRESOS

05			C x p transferencias corrientes	
			Saldo inicial Convenios	\$ 129.567.378
			Saldo Fondo de Salud	\$ 6.663.574
	01	002	U. del Desarrollo	\$ 3.237.745
	03		De otras entidades publicas	
		006	Del Servicio de Salud Bio Bio	
		002	Aportes Afectados	\$ 167.842.250
		002001	Desempeño Difícil	\$ 29.877.816
		002002	Bono Chofer	\$ 2.141.004
		002004	Dif SBMN ley 19813	\$ 3.068.628
		002006	Bono Colectivo	\$ 193.460
		099004	Ministerio de Hacienda	\$ 5.798.370
			Total	\$ 348.390.225

TOTAL INGRESOS

\$ 348.390.225

AUMENTA GASTO PERSONAL

21	01		PERSONAL DE PLANTA	
		001001	Sueldo Base	\$ 2.454.900
		001028001	Asig. Por Desempeño en condiciones difíciles art28	\$ 19.812.612
		003002002	Bono Colectivo	\$ 172.316
		003003004	Asig. Variable por desempeño individual	\$ 940.898
		005003001	Bono Extraordinario individual	\$ 3.383.250
	02		PERSONAL A CONTRATA	
		001001	Sueldo Base	\$ 8.204.963
		001004002	Asig. Zona, art26, ley 19.378 y ley 19.354	\$ 2.015.508
		001014001	Asig. Unica art 4 Ley 18.717	\$ 412.704
		001027002	Asig. Por desempeño en condiciones difíciles art28	\$ 11.357.620
		001042001	Asig. De atención primaria Salud	\$ 7.591.235
		003002002	Bono Colectivo	\$ 21.144
		003003003	Asig. Variable por desempeño individual	\$ 1.200.106
		004006	Comisiones de servicios en el Pais	\$ 397.188
		005003001	Bono Extraordinario Anual	\$ 2.415.120
	03		OTRAS REMUNERACIONES	
		999999	Otras	\$ 128.171.285
22			C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
	01	001	Alimentos y bebidas	\$ 1.537.745
	02	002	Vestuarios, accesorios y prendas diversas	\$ 269.761
	03	003	Para calefacción	\$ 4.000.000
	04	001	Materiales de Oficina	\$ 114.469
	04	004	Productos farmacéuticos	\$ 10.472.999
	04	005	Materiales y útiles quirúrgicos	\$ 9.520.301
	04	007	Materiales y útiles de aseo	\$ 854.087
	04	008	Menaje para oficina, casino y otros	\$ 1.022.742
	04	013	Equipos Menores	\$ 12.378.973
	04	014	Productos elaborados de cuero, caucho y plástico	\$ 1.484.893
	06	001	Mantenimiento y reparación de edificación	\$ 11.448.718
	07	002	Servicios de Impresión	\$ 500.000
	08	999	Servicios generales (Otros)	\$ 5.574.475
	09	002	Arriendo de edificios	\$ 1.700.000
	11	002	Cursos de capacitación	\$ 3.420.509
	11	999	Servicios técnicos y profesionales(otros)	\$ 44.348.020
	12	002	Gastos menores	\$ 700.000

24			C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	01	999	Otras trasferencias al sector privado	\$ 8.823.500
29			C X P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	03		Vehículos	\$ 1.768.241
	04		Mobiliarios y otros	\$ 10.908.789
	05	002	Maquinas y equipos para la producción	\$ 15.606.381
	05	999	Otros	\$ 1.468.867
	06	001	Equipos computacionales y periféricos	\$ 11.915.906
			Total	\$ 348.390.225

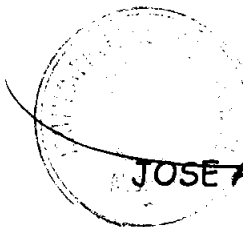
TOTAL GASTOS

\$ 348.390.225

APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
 - SR.GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
 - ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)
- JASA/GEPL/FSF/mpc



[Handwritten signature]